
Unión Europea: Modernización Acuerdo de Asociación (AA)

Informe Consulta Ciudadana

ENERO 2018

1. ANTECEDENTES DE LA CONSULTA CIUDADANA

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), en su interés por transparentar las negociaciones comerciales que Chile está llevando a cabo, ha decidido en esta oportunidad realizar una consulta pública para conocer la opinión de los ciudadanos respecto a la modernización del Acuerdo de Asociación Estratégica con la Unión Europea, el cual está vigente desde el año 2003.

La Unión Europea es el tercer socio comercial de Chile, representa al principal inversionista en nuestro país y desde la entrada en vigencia de este Acuerdo de Asociación a la actualidad se han incorporado en las negociaciones comerciales internacionales nuevas materias que han llevado a ambas Partes a interesarse en modernizar el acuerdo, ya que muchas de estas nuevas materias son también de común interés, tales como Equidad de Género, el Multilateralismo, el Desarrollo Sostenible y el Cambio Climático entre otros.

El 16 de noviembre de 2017 se lanzaron formalmente las negociaciones en Bruselas, una vez que la Comisión Europea obtuvo el mandato para negociar con Chile.

2. PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA

La Consulta Ciudadana se realizó de en forma virtual a través de un formulario de respuestas publicado en el sitio web institucional, lo que permitió conformar un espacio de participación para la sociedad civil.

Según normativa el proceso en su etapa inicial comenzó con un periodo de difusión a través del sitio web y cuenta Twitter del Servicio. Además se comunicó a las organizaciones del Consejo de la Sociedad Civil e informó a integrantes del Cuarto Adjunto, entre otros.

El calendario de actividades publicado en sitio web fue el siguiente:

- Período de difusión Consulta Ciudadana: 13-11-2017 al 19-11-2017
- Período de apertura Consulta Ciudadana: 20-11-2017 al 04-12-2017
- Publicación respuesta de la Autoridad: Hasta el 18-01-2018

3. RESPUESTAS A CONSULTA CIUDADANA

Se recibió un total de 22 respuestas, las cuales ingresaron vía formulario web según el detalle que muestra el siguiente cuadro, diferenciadas por género:

N° de respuestas de la Consulta Ciudadana diferenciada por género			
Número de comentarios vía formulario	Mujer	Hombre	Total
	7	15	22

% de comentarios por género	32%	68%	100%
------------------------------------	------------	------------	-------------

Respecto de la región de quienes respondieron la consulta ciudadana, se destaca la Región Metropolitana con un 68% de participación. El total de respuestas según región se detalla en el siguiente cuadro:

Región	N° de respuestas	% de respuestas
Región Metropolitana	15	68%
V Región	3	14%
VIII Región	1	4%
X Región	3	14%
Total	22	100%

A continuación se presenta el detalle de las opiniones recibidas así como también la respuesta de DIRECON a todas éstas:

N°	Detalle Respuesta Recibida (son de carácter anónimo)¹	Respuesta de la autoridad
1	<p>Estandarizar el etiquetado de productos para los países de la unión europea.</p> <p>Remover impuesto al salmón ahumado.</p>	<p>El proceso de modernización establece la re-negociación del capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) del acuerdo de Asociación. Sería posible explorar la factibilidad de estandarizar el etiquetado para algunos productos, dentro de un anexo sectorial.</p> <p>El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado. En esta área Chile buscará mejorar las condiciones de ingreso de los productos chilenos en el mercado europeo. En este contexto, su comentario será debidamente considerado.</p>
2	<p>[REDACTED], ha definido como temas primordiales que afectan directamente el sistema de protección de los creadores y artistas vigente en Chile, los siguientes: 1.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y EJECUTANTES Es fundamental para una efectiva protección de los derechos de artistas respecto de sus explotaciones en línea, que se reconozca de forma explícita un derecho que les garantice una remuneración equitativa por la puesta</p>	<p>En el proceso de modernización particularmente en el capítulo de Propiedad Intelectual se abarcarán la mayoría de estos temas y sus comentarios serán debidamente considerados.</p>

¹ Las opiniones son de carácter anónimas, motivo por el cual se han tachado los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que las emiten.

disposición de las fijaciones de sus interpretaciones, de gestión colectiva obligatoria.

La remuneración equitativa busca garantizar no sólo una justa retribución a los artistas, sino que también un mayor equilibrio en las relaciones entre artistas y productores de fonograma, además de facilitar el uso de obras protegidas en los modelos de negocios en línea.

2.- LÍMITES AL TRATO NACIONAL

Dado que en Chile se reconoce el derecho de remuneración de los artistas, intérpretes y ejecutantes respecto a la comunicación pública no interactiva de sus fijaciones en fonogramas y un derecho de remuneración amplio por utilidades secundarias de fijaciones audiovisuales, deben establecerse límites al trato nacional respecto al otorgamiento, alcance y duración de la protección de los nacionales de otros Estados, que no consagren el mismo nivel de protección que ofrecen las normas internas de Propiedad Intelectual.

3.- AGOTAMIENTO DEL DERECHO

El agotamiento de los derechos de autor es un tema bastante complejo, puesto que no existe un instrumento internacional que establezca algún principio universal. En efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los ADPIC y en los tratados de la OMPI de 1996, se ha consagrado el principio de que los Estados tienen libertad para escoger la modalidad de agotamiento del derecho que aplicarán en sus legislaciones. Esta solución parece adecuada en la medida que posibilita a los Estados a determinar el sistema de agotamiento del derecho de distribución de acuerdo a las características y desarrollo de su economía interna.

4.- DROIT DE SUITE

La legislación nacional reconoce el derecho de participación a los autores chilenos utilizando como base de aplicación la plusvalía de la obra, es decir, sobre el mayor valor real que se obtenga al vender la obra en subasta pública o a través de un comerciante establecido. Este sistema carece de aplicación práctica, motivo por el cual creemos que el Estado de Chile

	<p>debe avanzar hacia un sistema en virtud del cual la base de aplicación sea el precio obtenido por las reventas de las obras, después de la primera transferencia realizada por el autor, tal como es reconocido en la Unión Europea y en la mayoría de los países que lo consagran.</p> <p>5.- PLAZOS DE PROTECCIÓN</p> <p>En caso de que el acuerdo regule plazos de protección de derechos de autor y conexos, debe atenderse y ser coherente con lo dispuesto en la ley 17.336, tanto en lo que respecta a los plazos propiamente tales, como a la forma de cómputo de los mismos.</p> <p>6.- GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS</p> <p>Es importante que se defina si existirá una obligación de colaboración o bien se establecerán sólo normas prescriptivas, sin ningún compromiso de apoyo de los Estados, a los órganos de gestión de los autores. En efecto, esperamos que las normas de colaboración sean tales y comiencen por reconocer y proteger el sistema de gestión colectiva, como instrumento que garantiza la efectiva protección de los autores y artistas frente a las industrias de contenidos.</p>	
3	Profundizar Capítulo de Servicios	El proceso de modernización incluye la modernización del Capítulo de Servicios.
4	<p>Para la empresa ██████████ resulta fundamental, que en la agenda de la negociación para Modernizar el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, se considere por parte de Chile, la conveniencia de exonerar del pago de los derechos arancelarios a los siguientes códigos cuando provengan de la Unión Europea: 1604.14.10; 1604.14.20; 1604.19.90; 1604.20.10 y 1604.20.90., que corresponden a Conservas de Atún.</p> <p>Nuestra empresa está presente en Chile desde hace 40 años, siendo conocida por las conservas de productos del mar marca Robinson Crusoe. En nuestro país da más de 500 empleos directos y más de 2.000 indirectos, fundamentalmente en la ciudad de Puerto Montt, en donde tiene sus instalaciones productivas concentrándose en</p>	El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado. En este contexto, su comentario será debidamente considerado.

	<p>la fabricación de mariscos, de la cual el 75% se exporta a la Unión Europea.</p> <p>Por su parte, nuestra empresa importa desde España atunes en conserva y los comercializa en Chile bajo la marca Robison Crusoe. La empresa chilena pertenece al grupo español Jealsa-Rianxeira, que es una empresa familiar con más de 50 años de antigüedad.</p> <p>Es importante destacar, que los productores de atún de la Unión Europea, ya han solicitado a la Comisión de las Comunidades Europeas que los códigos arancelarios indicados en el primer párrafo de este texto se negocien en la revisión del Acuerdo de Asociación. Chile no produce atún y tiene otorgado beneficios arancelarios a Ecuador, Tailandia, Colombia y China entre otros, los que ingresan con arancel 0 a Chile</p>	
5	Facilitación para el ingreso de más líneas aéreas europeas low cost a Chile para viajes a Europa.	El proceso de modernización no abarcará temas de transporte aéreo. En general, estas materias se regulan y se negocian a través de acuerdos bilaterales denominados “Acuerdos de Servicios Aéreos” o “Memorándums de Entendimiento”, los que son negociados por cada Miembro de la UE con la Junta de Aeronáutica Civil (JAC), en coordinación con DIRECON.
6	Venta de mayores productos electrónicos, electrodomésticos y vestuario europeo en Chile, con menos arancel y presencia de más productos, servicios y marcas Chilenas en Europa.	El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado. En esta área Chile buscará mejorar las condiciones de ingreso de los productos chilenos en el mercado europeo. Respecto del ingreso de productos electrónicos, electrodomésticos y vestuario de origen europeo en Chile (que cumplen con las reglas y otras normas asociadas al origen del Acuerdo), cabe destacar que ya se encuentra libre del pago del arancel de importación.
7	Colaboración en la prospección de nuevos mercados, colaboración en derribar barreras de entrada	El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado. En esta área Chile buscará mejorar las condiciones de ingreso de los productos chilenos en el mercado europeo.
8	X	
9	Más países para optar y elegir visas Working Holiday en Europa.	El tema Working Holiday, no se incluye en la modernización del Pilar Comercial. Esta materia

		se debe consultar en el proceso de modernización del Pilar Político.
10	Facilidad para que marcas europeas se instalen en Chile	Su comentario, será debidamente considerado.
11	Ampliación de acuerdos de Working Holiday a toda la Unión Europea, es decir una Visa Schengen, no con algunos países, sino que esta aumente a más países europeos o a toda la unión europea.	El tema Working Holiday, no se incluye en la modernización del Pilar Comercial. Esta materia se debe consultar en el proceso de modernización del Pilar Político.
12	Eliminación del 6% de arancel para materia prima y productos de alimentación que aún no se encuentran en el tratado	El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado. En esta área Chile buscará mejorar las condiciones de ingreso de los productos chilenos en el mercado europeo. En este contexto, su comentario será debidamente considerado.
13	Fomento y desarrollo de comercio de servicios profesionales en el área de la comunicaciones para empresas europeas que llegan a nuestro país a través de fomentar el uso de capitales profesionales locales.	Solicitamos pedir aclaración respecto de este comentario ya que no nos queda claro cuál es la inquietud o sugerencia.
14	NO queremos darle más poder a las transnacionales por sobre nuestros gobiernos locales.	Su comentario, será debidamente considerado.
15	Liberalización de Aranceles; Compras de Gobierno; Servicios e Inversiones; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Normas de Origen; Aspectos laborales, medioambientales, responsabilidad social empresarial; y género y comercio.	El proceso de modernización incluye todas las materias mencionadas.
16	Que por ningún motivo se transgredan las legislaciones nacionales en relación a la protección del medio ambiente y la salud de la población por sobre los intereses de las corporaciones! Que se soliciten los estudios que puedan dar FE de que estos tratados han sido beneficiosos, dado que para la población caben serias dudas al respecto!	Su comentario, será debidamente considerado.
17	Actualización de las normas relativas a Protección Inversiones, podría utilizarse el modelo del TPP.	El Acuerdo de Asociación actualmente incluye solo un artículo sobre "Promoción de las Inversiones". El proceso de modernización contempla la negociación de un Capítulo de Inversiones moderno, pero las Partes no han acordado un modelo específico a seguir. No obstante lo anterior, tal como ha sido la práctica de Chile en la negociación de Capítulos de Inversiones, se espera que éste

		incluya altos estándares tanto de protección a los inversionistas como del debido resguardo de las facultades del Estado para regular en post de legítimos intereses de política pública.
18	Liberalización de Aranceles; Asuntos de Propiedad Intelectual (incluidas indicaciones geográficas); Comercio y Desarrollo Sostenible; Cooperación Aduanera y Facilitación del Comercio; Obstáculos Técnicos al Comercio; Coherencia Regulatoria; Instrumentos de Defensa Comercial; Mediación y Solución de Controversias, y Competencia.	El proceso de modernización incluye todas las materias mencionadas.
19	Rebaja de aranceles para partidas de códigos arancelarios 21.06 y 15.16, o en su defecto, modificación a regla de origen que elimine aranceles al existir cambio de capítulo.	El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado y reglas de origen. En esta área Chile buscará mejorar las condiciones de ingreso de los productos chilenos en el mercado europeo y flexibilizar las reglas de origen para determinados casos. En este contexto, su comentario será debidamente considerado.
20	Implementar la certificación de origen electrónica. Profundizar en materia de rebaja de aranceles para productos no negociados o excluidos del Acuerdo, como los incluidos en los Capítulos 04, 19 y 21 del Arancel Aduanero.	El proceso de modernización incluye la negociación de acceso a mercado y de reglas de origen y procedimientos asociados al origen. En esta área Chile buscará mejorar las condiciones de ingreso de los productos chilenos en el mercado europeo. En este contexto, su comentario será debidamente considerado.
21	La promoción de los productos y servicios exportables	Su comentario, será debidamente considerado.
22	Estimados, respecto de la propiedad intelectual (TÍTULO VI: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL) ¿qué materias pretenden tocarse? ¿Se relacionan con medicamentos? ¿Hay otras materias en negociación referidas a medicamentos? Gracias	Dentro del proceso de modernización del Acuerdo de Asociación de Chile con la Unión Europea (el "AAE"), los términos de referencia para la futura negociación contemplan, en lo relativo a propiedad intelectual (P.I.), la inclusión de un capítulo que contenga estándares sustantivos en las principales disciplinas de esta materia. En este contexto, es necesario señalar que la posición de Chile para afrontar la negociación es la de velar y promover un sistema de P.I. equilibrado, eficaz y equitativo que contribuya a explotar el potencial de la propiedad intelectual como

		catalizador de desarrollo económico y de bienestar social y cultural.
--	--	---